Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210405

Contrato para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2021 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde Opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos (Partida 3), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. LAURA MEJÍA MONTAÑO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2021 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde Opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos (Partida 3), solicitado por la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud de IMSS-Bienestar.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000250181-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 14 de julio de 2021.

I.7.- Con fecha 06 de agosto de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número **LA-050GYR120-E10-2021**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,604 de fecha 13 de marzo de 1990, pasada ante la fe de la Licenciada Rebeca E. Godínez y Bravo, Titular de la Notaría Pública número 32 de Tlalnepantla Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 137325.

II.2.- La C. Laura Mejía Montaño, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 58,557 de fecha 24 de Octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 137325* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, la fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación y representación de toda clase de artículos de papelería, formas impresas, material eléctrico, ferretería, artículos de oficina, materiales industriales, muebles y artículos de baños, herramientas, pinturas, barnices, artículos para cocinas y restaurantes, bolsas de polietileno y papel, envases y empaques, productos químicos de limpieza, artículos y material de limpieza, artículos de fotografía, muebles y artículos de oficina, material de curación y medicamentos, reactivos, artículos y equipo de laboratorio, renta de transporte, material y equipos de cómputo, artículos y equipos de comunicación, artículos y calzado, juguetes y material didáctico, material y equipos para dibujos; así como servicios y asesoría.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FMN900314478**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Campeche número 176, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 58 24 16 02, correo electrónico: fm.negociaciones@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2021 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde Opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos (Partida 3), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **$2,676,355.65 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato.

Número consecutivo	Partida	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado (sin I.V.A.)	Importe Total Adjudicado (sin I.V.A.) con letra
3	3	$94.95	$2,676,355.65	Dos millones seiscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 65/100 M.N.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO",** cuyos domicilios se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE'S correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en la Convocatoria y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" realizará una sola entrega del 100% (cien por ciento) conforme a la orden de reposición generada por partida considerando para Origen Nacional 30 (treinta) días naturales y para Origen extranjero 45 (cuarenta y cinco) días naturales, ambos posteriores a la notificación del acta de fallo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Lo anterior conforme a los numerales 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes e insumos en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) conforme a las cantidades establecidas en el "Cuadro de Distribución por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Directorio por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) descritos en el Anexo 3.1 "Requerimiento" que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a establecido en el Anexo Técnico a los Términos y Condiciones que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de

Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Inciso E) del Anexo Técnico y en el numeral 5 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 12.3 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso la Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** señaló en su hoja de "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral 18 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 10.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía contra Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO",** a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, la cual se deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

   "EL PROVEEDOR" deberá responder, en cualquier caso de los defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

   De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural

de atraso, hasta por 4 (cuatro) días para los bienes no entregados en tiempo se calculará, conforme a lo señalado en los numerales 10 y 10.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección, conforme a lo señalado en el numeral 10 y 10.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con

motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO",** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Programa de Entregas, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 3.1 Requerimiento, Cuadro de Distribución por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Directorio de Almacenes por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Clasificación Presupuestal de Lugares de Entrega"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones", disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, **20 de agosto de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.

C. LAURA MEJÍA MONTAÑO
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura

RRSR/HRJ/LML/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210405

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U210405
No. REQUISICION: 0990370060121JL95
ANEXO 1

PROVEEDOR : F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. : FMN -900314-478
No. PROVEEDOR: 00035979

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
370 676 0919 00 01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG Marca: PROCAL 2000 Procedencia: M XICO RFC Fabricante: EPR -921103-RY5	28,187	28,187	$94.95	$2,676,355.65	0%	$0.00	$94.95	$2,676,355.65	$2,676,355.65
					IMPORTE DEL CONTRATO:				$2,676,355.65	$2,676,355.65
					FIANZA REQUERIDA:					$267,635.56

IMPORTES CON LETRA:
MÖNIMO : DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.
MµXIMO : DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210405

ANEXO 2 (DOS)

"PROGRAMA DE ENTREGAS, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 REQUERIMIENTO, CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), DIRECTORIO DE ALMACENES ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LUGARES DE ENTREGA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U210405
No. REQUISICION: 0990370060121JL95
ANEXO 2

PROVEEDOR : F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. : FMN -900314-478
No. PROVEEDOR: 00035979

	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG
CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
370 676 0919 00 01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
9	2021/09/07	098001150900	28,187.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Folio: 0000250181-2021

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

072100 DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Concepto: OFICIO 2142 RECIBIDO EL 07/07/2021 INSUMOS PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y VECTORES

Fecha Elaboración: 14/07/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 40,000,000.00
Cuenta: 21053004 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,333.3	13,333.3	13,333.3

EJERCIDO (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL EJERCICIO DE OPERACIÓN
NIVEL ÁMBITO CENTRAL
VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 9 de junio de 2021.

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO

Para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2021 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos.

A) Descripción de los bienes. (4.24.3 inciso a de las PBL'S)

Corresponde a la Adquisición de Insumos y materiales para combate al Dengue y Cuidado del Agua 2021 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, del Grupo de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos.

Conforme a la descripción del Catálogo Operativo de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves CUCOP y cantidades solicitadas, las cuales también se incluyen en el **Anexo 3.1 Requerimiento.**

PARTIDA	CLAVE CUCOP	CLAVE 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA
1	25900014	35044203440001	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	973,793
2	25200008	35051313120001	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	21,687
3	25900015	37067609190001	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	28,187

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE CUCOP	CLAVE 14 DIGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA
4	25500088	37008100660001	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	6,062
	25500088	37008100740001	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	17,095
5	24700175	12020802120101	120	208	0212	01	01	COLADERAS DE PLASTICO DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO JUEGO DE 3 PIEZAS	JGO	3	JGO	7,235

B) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse. (4.24.3 inciso b) PBL'S)

- Para el tipo de adquisición de insumos y materiales, no se requiere ningún tipo de prueba.

C) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones. (4.24.3 inciso c de las PBL'S)

- No Aplica

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la Investigación de Mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área solicitará al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica. (4.24.3. inciso d de POBALINES).

- No aplica

E) Norma Oficial Mexicana (4.24.3 inciso e PBL'S)

- De conformidad con el numeral 4.24.3 inciso e) de las POBALINES se solicita que el bien de cumplimiento a las normas indicadas por cada clave, descritas también en el Anexo 3.1 Requerimiento.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
1	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	NOM-244-SSA1-2008
2	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	NOM-032-SSA2-2014 NOM-232-SSA1-2009
3	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	NMX-AA-123-SCFI-2006
4	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
5	120	208	0212	01	01	COLADERAS DE PLASTICO DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO JUEGO DE 3 PIEZAS.	JGO	3	JGO	NOM -050-SCFI-2004

NOTA: Para las partidas:

- 2 (Dos) 350.513.1312.00.01, se deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- 4 (Cuatro) 370.081.0066.00.01 y 370.081.0074.00.01 deberán ser compatibles; es decir, las dos subpartidas tendrán que ofertarse de manera conjunta, debiendo ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar la eficacia y buen resultado de las pruebas en agua.

Conforme a lo señalado en el Anexo 3 "Términos y Condiciones", en su numeral 4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24. inciso c de POBALINES).

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

VALIDA

DR. FROILÁN ESQUINCA CANO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SALUD

AUTORIZA

ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2021 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2021 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos**, conforme al requerimiento remitido por la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud.

1. Descripción amplia y detallada de los Bienes

Corresponde a la adquisición de Bienes No Terapéuticos de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD TOTAL
1	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	973,793
2	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	21,687
3	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	28,187
4	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	6,062
	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	17,095

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD TOTAL
5	120	208	0212	01	01	COLADERAS DE PLASTICO DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO JUEGO DE 3 PIEZAS	JGO	3	JGO	7,235

Conforme a la descripción de los cuadros anteriores se precisan características, especificaciones, unidad de medida, claves y cantidades solicitadas por el Programa IMSS-BIENESTAR, las cuales corresponden a una consolidación interna, mismas que también se incluyen en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** y el **Anexo 3.1 "Requerimiento".**

2. **Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.**

Para la presente solicitud, no se requiere de pruebas.

3. **Programa y Plazo de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES)**

El tipo de contrato deberá ser con cantidades determinadas, mismas que se detallan por clave en el **Anexo 2 "Anexo Técnico".**

La **vigencia** de la contratación deberá ser a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Los bienes deberán ser entregados por el proveedor que resulte adjudicado de conformidad con las cantidades establecidas en el **Anexo 2 "Anexo Técnico":**

- Una sola entrega del 100% de lo adjudicado conforme a la orden de reposición generada por partida, considerando para Origen Nacional 30 días naturales y para Origen extranjero 45 días naturales, ambos posteriores a la notificación del acta de fallo.

3.1 Lugar de Entrega.

El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes e insumos en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) conforme a las cantidades establecidas en el **"Cuadro de Distribución por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Directorio por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"**, descritos en el **Anexo 3.1 "Requerimiento"**, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

3.2 Requisitos para la entrega.

El proveedor ganador antes de iniciar la entrega de lo adjudicado, se obliga a elaborar y proporcionar en medio magnético (CD o USB), a más tardar 10 (diez) días posteriores a la notificación del acto de fallo, un **"Calendario de Entregas por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), sin rebasar los 30 días naturales para Origen Nacional y los 45 días naturales para Origen extranjero"**, con el Jefe del Departamento de Recursos Materiales Mtro. Lázaro Ibarra Molina, ubicado en la calle Havre No. 7, séptimo piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México., en un horario de 10:00 a 15:00 horas, o en todo caso enviarlo vía correo electrónico a las siguientes direcciones: lazaro.ibarra@imss.gob.mx, jorge.montano@imss.gob.mx, rogelio.carmona@imss.gob.mx, fernando.sosa@imss.gob.mx y david.padilla@imss.gob.mx.

Los almacenes serán los responsables de recibir el insumo adjudicado a través del Titular del Área de Suministro o la persona que éste designe, aclarando que "EL PROVEEDOR" deberá comunicarse antes de realizar la entrega para hacerlo de su conocimiento de manera oficial, para tal efecto se proporciona **"Directorio de Almacenes por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"**, descritos en el **Anexo 3.1 "Requerimiento"**.

Para la entrega, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el **numeral 3 "Programa y Plazos de Entrega"** de los presentes Términos y Condiciones. En las órdenes de reposición, se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta 15 (días) días naturales, considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes adjudicados vía Internet, a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos de Nivel Central, a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado proporcione conforme a lo señalado en el **numeral 18 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales"** de los presentes Términos y Condiciones, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, México, Teléfono 52382700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo, algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

3.3 Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en el lugar de entrega.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la orden de reposición o en el caso de que aún no fuera emitida dicha orden, será necesario presentar la remisión de pedido en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas. Deberá contener el número de contrato, número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar o etiquetar cada uno de ellos con la siguiente información:

a. Partida
b. Clave a 14 dígitos
c. Denominación genérica del producto.
d. Denominación distintiva del producto.
e. Caducidad.
f. Datos del fabricante, domicilio.
g. Razón social.
h. Hecho en México por: (solo para bienes nacionales).
I. Año de licitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

a. Denominación genérica.
b. Denominación distintiva.
c. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal responsable de la recepción de los bienes deberá:

Llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes presentados por los Proveedores adjudicados:

a) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

b) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto y el **Anexo 2 "Anexo Técnico".**

c) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial del almacén con fecha, matrícula, firma y nombre legible del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS; así mismo deberá de contener una leyenda en la cual especifique que los insumos entregados corresponde al Programa IMSS-BIENESTAR.

d) Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido para conocimiento en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en la calle de Havre No. 7, séptimo piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., con una fecha límite de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega.

e) Una vez realizada la recepción de los bienes el Administrador del Contrato será el responsable de hacer constar que éstos se reciben a entera satisfacción del Instituto; por lo anterior el administrador deberá validar y firmar la remisión de entrega así como la factura correspondiente para el trámite de pago.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24. inciso c) de POBALINES)

La evaluación de las propuestas se realizará a través del **Criterio de Evaluación Binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

La evaluación de la propuesta técnica se realizará por el Titular de la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud, de la siguiente manera:

1. Se realizará la verificación de la clave, descripción, presentación y cantidad solicitada en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** con la clave, descripción, presentación y cantidad indicada por el proveedor en la Propuesta Técnica.

2. Asimismo, se cotejará que la descripción gráfica y técnica de los folletos, catálogos o fotografías se encuentren debidamente referenciadas con el número de partida y la clave a 14 dígitos de forma individual y que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto a través del **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.

3. Los documentos que deberán adjuntar los licitantes serán en copia simple legible por ambos lados que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o; Normas Mexicanas, según corresponda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. Para la partida 2 (Dos) **350.513.1312.00.01**, deberá de presentar, copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto a través del **Anexo 2 "Anexo Técnico".**

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

   b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

   c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue realizado en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

   Para la partida 4 (Cuatro) **370.081.0066.00.01** y **370.081.0074.00.01** deberán ser compatibles; es decir, las dos subpartidas tendrán que ofertarse de manera conjunta, debiendo ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar la eficacia y buen resultado de las pruebas en agua.

5. Se comprobará que la propuesta técnica del proveedor contenga todos los documentos y requisitos indicados en el **numeral 6** de los presentes Términos y Condiciones.

6. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la cantidad requerida, que forma parte del **Anexo 2 "Anexo Técnico".**

7. La propuesta técnica que incumpla con cualquiera de los supuestos anteriores y requerimientos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento.

5. Norma, Registro o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES)

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
1	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	NOM-244-SSA1-2008
2	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	NOM-032-SSA2-2014 NOM-232-SSA1-2009
3	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	NMX-AA-123-SCFI-2006
4	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
5	120	208	0212	01	01	COLADERAS DE PLASTICO DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO JUEGO DE 3 PIEZAS	JGO	3	JGO	NOM -050-SCFI-2004

NOTA: Para las partidas:

- 2 (Dos) 350.513.1312.00.01, se deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS.
- 4 (Cuatro) 370.081.0066.00.01 y 370.081.0074.00.01 deberán ser compatibles; es decir, las dos subpartidas tendrán que ofertarse de manera conjunta, debiendo ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar la eficacia y buen resultado de las pruebas en agua.

Solicitado en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** y conforme a lo señalado en estos **"Términos y Condiciones"**, en su numeral **4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24. inciso c) de POBALINES).**

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

La entrega de los bienes, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 2 **"Anexo Técnico"**, el cual debe de corresponder a la descripción del Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.1 Cumplimiento de normas y especificaciones técnicas:

Los licitantes deberán dar cumplimiento a las normas aplicables detalladas en el Anexo 2 **"Anexo Técnico"** para cada partida.

6. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes. (4.24.4 inciso d) de las POBALINES)**

I. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del **"Anexo de Propuesta Técnica"** que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones y deberá acompañarse con la siguiente documentación para cada una de las partidas en las que se encuentre interesado en participar.

II. Folletos, Catálogos, Fotografías o Manuales de buen tamaño y calidad de imagen, que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual, para acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**; documental que deberá exhibirse en idioma español, referenciando el número de partida y la clave del bien ofertado a 14 dígitos.

III. Carta preferentemente membretada, la cual deberá ser firmada por el representante legal del proveedor donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el bien objeto cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas indicadas en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**, es necesario referenciar el número de partida, la clave del bien ofertado a 14 dígitos y la norma a la que da cumplimiento cada una.

IV. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, solicitado en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** y conforme a lo señalado en el numeral **4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24. inciso c) de POBALINES)** en su punto número 4, de estos **Términos y Condiciones.**

V. Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que

presenten, de conformidad con el **numeral 12 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes"** de los presentes Términos y Condiciones.

VI. Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una caducidad mínima por 12 (doce meses) vigente, a partir de la recepción de los bienes por parte del Instituto, la cual deberá presentar al Instituto por escrito en papel membretado debidamente firmada por el Representante Legal de éste.

VII. Se requiere de la carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor autorizado (en caso de que la carta sea del apoyo del distribuidor autorizado, tendrá que acompañar la carta del fabricante dándole el apoyo a el mismo distribuidor) y dirigido al área convocante exclusivamente para este evento.

La propuesta técnica que incumpla con cualquiera de los supuestos anteriores y requerimientos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES.**

Para el presente procedimiento se requieren Folletos, Catálogos, Fotografías o Manuales de buen tamaño y calidad de imagen que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual con el fin de acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"**; de acuerdo a lo establecido en el **numeral 6 "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes".**

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

9. **Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las penas y deducciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días, para los bienes no entregados en tiempo.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en el siguiente caso:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO.
Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).**

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

El proveedor deberá entregar al Instituto en su propuesta técnica de conformidad con el **numeral 6 inciso III "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes"**, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, la cual se deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor.

Los proveedores deberán responder, en cualquier caso de los defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, durante el tiempo de vigencia del contrato, como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes. (4.24.4 de las POBALINES)

12.1 Canje.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el **numeral 18 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales"** de los presentes Términos y Condiciones.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el **numeral 10.2 "Deducciones"** de los presentes Términos y Condiciones.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.2 Devolución.

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral 12.1 "Canje"** de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a los proveedores las sanciones correspondientes.

12.3 Calidad.

El Instituto podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el **numeral 12 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes"** de los presentes Términos y Condiciones.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor cuando los bienes no coincidan con los requerimientos establecidos por el Instituto en el presente documento.

12.4 Garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

importe equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES)

El pago se realizará en cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir, sin que rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario

vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago previa presentación del comprobante fiscal digital, acompañado de las remisiones correspondientes al período de entrega, de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.
En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las POBALINES

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se designa, a los funcionarios públicos Adolfo Sandoval Romero Coordinador de Finanzas e Infraestructura como Administrador del Contrato y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina, Jefe del Departamento de Recursos Materiales como Auxiliar del Administrador del Contrato, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.

16. Representante Técnico. (4.24.7, 4.25, 5.3.2 y 5.3.9 de las POBALINES).

Con fundamento a lo establecido en los numerales 4.24.7, 4.25, 5.3.2 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) se designa, a los funcionarios públicos Dr. Froilán Esquinca Cano Titular de la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud como Representante Técnico y como Auxiliares del Representante Técnico al Biol. Rogelio Carmona Méndez, Jefe del Departamento de Capacitación y Gestión y al Ing. Fernando Sosa Chávez. Jefe de Oficina de Apoyo Técnico y Gestión para el Bienestar, quienes asistirán al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones y firmaran las diversas actas del procedimiento de licitación.

17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial:

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial al:

- Administrador de Contrato y personal que éste designe.
- Coordinador de Control de Abasto y personal que éste designe.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

AUTORIZA

DR. FROILÁN ESQUINCA CANO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SALUD

VALIDA

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Área Requirente: Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 9 de junio de 2021.

ANEXO 3.1 REQUERIMIENTO

Requerimiento para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2021 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos.

PART.	CLAVE CUCOP	CLAVE 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	NORMAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
1	25900014	35044203440001	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	973,793	NOM-244-SSA1-2008
2	25200008	35051313120001	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	21,687	NOM-032-SSA2-2014 NOM-232-SSA1-2009
3	25900015	37067609190001	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	28,187	NMX-AA-123-SCFI-2006
4	25500088	37008100660001	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	6,062	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
	25500088	37008100740001	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	17,095	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PART.	CLAVE CUCOP	CLAVE 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	NORMAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
5	24700175	12020802120101	120	208	0212	01	01	COLADERAS DE PLASTICO DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO JUEGO DE 3 PIEZAS	JGO	3	JGO	7,235	NOM -050-SCFI-2004
									TOTAL			1'054,059	

NOTA: Para las partidas:

- 2 (Dos) 350.513.1312.00.01, se deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS.

- 4 (Cuatro) 370.081.0066.00.01 y 370.081.0074.00.01 deberán ser compatibles; es decir, las dos subpartidas tendrán que ofertarse de manera conjunta, debiendo ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar la eficacia y buen resultado de las pruebas en agua.

Conforme a lo señalado en el **Anexo 3 "Términos y Condiciones"**, en su numeral **4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24. inciso c de POBALINES).**

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)

	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4		PARTIDA 5
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTYRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML 350 442 0344 00 01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS. 350 513 1312 00 01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG 370 676 0919 00 01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD 370 081 0066 00 01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD 370 081 0074 00 01	COLADERAS DE PLASTICO DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO JUEGO DE 3 PIEZAS 120.208.0212.01.01
Baja California	10,000	40	300	18	40	8
Campeche	16,100	810	1,060	78	80	53
Coahuila	37,500	709	150	269	1,490	0
Chiapas Tapachula	35,518	3,273	581	78	101	225
Chiapas Tuxtla Gutiérrez	175,576	2,676	1,145	719	328	679
Chihuahua	66,750	77	862	268	344	1,608
Durango	54,120	152	4,519	97	295	0
Guerrero	29,100	247	290	0	28	33
Hidalgo	42,000	70	2,390	585	440	210
Estado de México Poniente	15,000	5	150	30	800	0
Michoacán	57,600	1,318	0	354	1,196	2,204
Nayarit	7,000	500	500	265	240	135
Oaxaca	142,210	2,616	2,542	401	908	440
Puebla	27,019	979	370	261	2,673	31
San Luis Potosí	54,750	735	4,523	84	1,140	162
Sinaloa	11,000	700	940	135	270	410
Tamaulipas	14,000	1,200	1,200	200	1,200	100
Veracruz Norte	48,800	0	1,840	330	1,751	748
Veracruz Sur	64,750	1,895	2,650	1,510	2,623	0
Yucatán	30,000	3,480	2,175	300	1,068	189
Zacatecas	35,000	205	0	80	80	0
SUMA	**973,793**	**21,687**	**28,187**	**6,062**	**17,095**	**7,235**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECTORIO DE ALMACENES POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)

DELEGACIÓN	NOMBRE	TELEFONO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 686 561-1137	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI, C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 981 811 2421	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
CHIAPAS TAPACHULA	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCASIO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 962 628 1699	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS., C.P. 30796	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS TUXTLA GUTIÉRREZ	LIC. FERNANDO CANCINO PASCASIO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 962 121 96 96 01 686 561-1137	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 02900	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIHUAHUA	LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ CASTAÑON TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 967 141 0822 01 614 413 1102	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
COAHUILA	LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ ROCAMONTES TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 844 413 3538	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
DURANGO	LIC. MARÍA PATRICIA GARCÍA ARAGÓN TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 618 619 2080	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 744 483 8389	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
HIDALGO	ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNÁNDEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 714 0399	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 722 232 1664	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 433 312 3618	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

DELEGACIÓN	NOMBRE	TELEFONO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NAYARIT	MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 311 213 7278	ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OAXACA	ING. CAROLINA AQUINO RIVERA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 951 517 1515	ALMACÉN DELEGACIONAL BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT N° 327 COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
PUEBLA	L.IC. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 222 223 0690 EXT. 69090	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 444 812 3738	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	C.P. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 667 992 0121	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 834 316 0199	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA MÉXICO LAREDO KM. 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 228 817 6296	ALMACÉN DELEGACIONAL BELISARIO DOMINGUEZ N°15 COLONIA ADALBERTOTEJEDA, ZONA CENTRO CP.P 91070, XALAPA VERACRUZ.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 272 725 1494	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ.NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
YUCATÁN	LIC. CARLOS AGUILAR CASTILLEJOS ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 999 940 2564	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 492 924 5270	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LUGARES DE ENTREGA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	UN. DE INF. ALMACÉN	C. C.	12 DIGITOS
Baja California	028001	150900	028001150900
Campeche	048001	150900	048001150900
Chiapas Tapachula y Tuxtla Gutiérrez	078002	150900	078002150900
Chihuahua	088005	150900	088005150900
Coahuila	058001	150900	058001150900
Durango	108002	150900	108002150900
Guerrero	128001	150900	128001150900
Hidalgo	138001	150900	138001150900
Estado de México Poniente	168001	150900	168001150900
Michoacán	178001	150900	178001150900
Nayarit	198001	150900	198001150900
Oaxaca	218001	150900	218001150900
Puebla	228001	150900	228001150900
San Luis Potosí	258001	150900	258001150900
Sinaloa	268001	150900	268001150900
Tamaulipas	298001	150900	298001150900
Veracruz Norte	318001	150900	318001150900
Veracruz Sur	328001	150900	328001150900
Yucatán	338001	150900	338001150900
Zacatecas	348001	150900	348001150900

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

AUTORIZA

DR. FROLILÁN ESQUINCA CANO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SALUD

VALIDA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210405

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 3.2. FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE JULIO DE 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS.
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS.
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR120-E10-2021.
PRESENTE.

LAURA MEJIA MONTAÑO, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL PROCEDIMIENTO Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR120-E10-2021.Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

FECHA: 21 DEM JULIO DE 2021 FAB. ([3]). DIST. ([X).
RAZON SOCIAL DE LICITANTE: FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CAMPECHE 176-3, COLONIA ROMA SUR, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06760. CIUDAD DE MEXICO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LAURA MEJIA MONTAÑO
TEL.: 55 58 24 16 02 R. F. C.:FMN900314478
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: fm.negociaciones@gmail.com, y ventasgobierno.fm@yahoo.com.mx.

Partida (10)	CLAVE(S) [11]					Descripción [12]	PRESENTACIÓN [13]			CANTIDAD SOLICITADA [14]	Norma Aplicable [15]	Nombre del Fabricante (16)	R.F.C. del Fabricante (17)	Marca del Producto (18)	País de Origen [19]
	Gpo	Gen.	Esp	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo						
3	370	676	0919	00	01	Hidroxido de calcio saco de 25 kg.	sco	1	sco	28,187	NMX-AA-123-SCFI-2006	EJIDO PROGRESO	EPR 921103 RY5	PROCAL 2000	MEXICO

NOTA:

EN EL CASO DE QUE EL IMSS ME OTORGUÉ LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "COMPRANET", ACEPTO QUE EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMAS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS.

LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA ES POR 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE COTIZACIONES DE ESTE PROCESO. (20)

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2021.

Protesto lo necesario

LAURA MEJIA MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CAMPECHE 176-3 COL ROMA SUR, DEL. CUAUHTEMOC, CD. MEXICO C.P. 06760 TEL.: 5816 8853

NUESTRO PRODUCTO

Presentación:	Saco de 25 kg
Compuesto:	Hidróxido de Calcio
Fórmula Química:	$Ca(OH)_2$
Nombre común:	Cal Hidratada o Cal Apagada
Descripción general:	Polvo blanco fino

PRINCIPALES USOS

- Cimentación
- Albañilería muros y aplanados
- Bases
- Recubrimiento de pisos
- Rellenos, entortados y enladrillados
- Impermeabilización y Pintura a base de Cal
- Instalaciones hidráulicas
- Yesería, Tirol, Pasta Texturizada y Estucos
- Guarniciones, Banquetas, Andadores y Estabilización de suelos

FACIL DE APLICAR, GRAN PODER ADHERENTE,

MAYOR IMPERMEABILIZACION

EJIDO PROGRESO 2000 PRO CAL CAL HIDRATADA

Ejido Progreso

CAMPECHE 176-3 COL ROMA SUR, DEL. CUAUHTEMOC, CD. MEXICO C.P. 06760 TEL.: 5816 8853

EJIDO PROGRESO

2000 PROCAL

CAL HIDRATADA

CIMENTAMOS

GRANDES

PROYECTOS

CAL HIDRATADA



Si construyes con PROCAL 2000 tu dinero crece y tu obra se fortalece

Carretera Jorobas Tula Km 19, La Cañada Atotonilco de Tula Hgo.
Tel. (778) 7350768 y 7350810

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NEGOCIACIONES S.A. DE C.V.

ANEXO 15
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA N°.	**LA-050GYR120-E10-2021**		**FECHA:** 21-jul-21
NOMBRE DEL LICITANTE:	**FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.**	**FAB. ( )** / **DIST. (X)**	**No. de Proveedor IMSS:** 35979

ESTRATIFICACIÓN:	**MICRO**	**( )**	**PEQUEÑA (X)**	**MEDIANA ( )**	

PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	PRES			
3	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	28,187	$ 94.95	$ 2,676,355.65
											SUBTOTAL	$ 2,676,355.65
											I.V.A.	$ 428,216.90
											TOTAL	$ 3,104,572.55

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NEGOCIACIONES S.A. DE C.V.

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:	(DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)

* En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) de la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
* Los precios ofertados deberán expresarse en moneda nacional y deberán considararse unicamente decimales.
* La vigencia de la presente propuesta será durante el procedimiento de contratación en el que se presenta y hasta 90 días posteriores al fallo. En caso de resultar adjudicado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- En caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida en que participa, las cotizaciones estarán vigentes hasta en tanto ésta no sea resuelta.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2021.

LAURA MEJIA MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE JULIO DE 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS.
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS.
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR120-E10-2021.
PRESENTE.

LAURA MEJIA MONTAÑO, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.COMPAREZCO ANTE USTED, PARA DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

QUE EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA PROPOSICIÓN SERA EL LUGAR DONDE RECIBIRÉ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATO QUE SE CELEBREN EN ESTA ADJUDICACION, NOMBRE DE LA EMPRESA **F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.**

R.F.C.	**FMN900314478**
NOMBRE:	**LAURA MEJIA MONTAÑO**
CARGO:	**REPRESENTANTE LEGAL**
DOMICILIO:	**CAMPECHE NO. 176-3**
COLONIA:	**COL. ROMA SUR**
DELG.:	**CUAUHTEMOC**
ENTIDAD FEDERATIVA:	**CIUDAD DE MEXICO**
C.P:	**06760**
HORARIO:	**09:00 a 14:00 Y DE 16:00 a 18:00**
TELÉFONO	**5825 7899**
FAX	**5825 7899**
CORREO ELECTRÓNICO:	fm.negociaciones@gmail.com y ventasgob.fm@gmail.com

ATENTAMENTE,
FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.

LAURA MEJIA MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **6 de agosto de 2021**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), así como de conformidad a lo previsto en el punto 3.4 "*Acto de Fallo*" de la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica, No. LA-050GYR120-E10-2021.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), **este acto es presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidora pública facultada para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 48 último párrafo de su Reglamento y **numeral 3 "forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación"** de la convocatoria que rige el presente procedimiento, el área convocante decretó un diferimiento del fallo que se tenía programado para el 29 de julio de 2021 a las 13:00 horas, para que fuera dado a conocer el día **miércoles 04 de agosto de 2021 a las diecisiete horas**, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, toda vez que no se había concluido la evaluación de las proposiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 48 último párrafo de su Reglamento y **numeral 3 "forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación"** de la convocatoria que rige el presente procedimiento, el área convocante decretó un segundo diferimiento del fallo que se tenía programado para el 04 de agosto de 2021 a las diecisiete horas, para ser dado a conocer en la fecha y hora en que se actúa, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, toda vez que no se había concluido la evaluación de las proposiciones.

Se hace constar que se encuentran presentes el Jefe del Departamento de Capacitación y Gestión para el Bienestar y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales, ambos adscritos a la Unidad del Programa IMSS Bienestar, en su carácter de Áreas Técnica y Requirente, respectivamente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, informa que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

A continuación, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "*Objeto y Alcance de la Licitación Pública*", numeral 2.5 "*Forma de Adjudicación*" y apartado 5. "*Criterios específicos conforme a los*

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria del presente procedimiento; la Convocante y el Área Técnica efectuaron la evaluación de las proposiciones utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos: *Anexo 2 "Anexo Técnico"*, *Anexo 3 "Términos y Condiciones"*, *Anexo 3.1 "Requerimiento"*, *numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa"* y *Anexo 15 "Formato de Propuesta Económica"*, y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales 1.2 "*Medio y carácter de la Licitación*", 3.3 "*Presentación y Apertura de Proposiciones*" y 4. "*Requisitos que los licitantes deben cumplir*", 4.1 "*Documentación a remitir a través del Sistema CompraNet*", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "*Acuerdo por el*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales*".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "*Información General del Archivo*"; "*Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA*" y "*Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA*", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "*TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m*" y "*PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m*", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral lo realizó el área contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: Agricultura Nacional, S.A. de C.V.; Comercializadora Rodier, S. de R. L. de C.V.; Comercializadora y Distribuidora Fazza, S.A. de C.V.; David Uribe Leyva; Denisse Viridiana Arellano Arguijo; Distribuidora y Comercializadora Cantabria, S.A. de C.V.; FM Negociaciones, S.A. de C.V.; Gabriel Cuanalo Ruiz; Madafec México, S.A. de C.V.; María Guadalupe Santillán Olvera; Medical Caremed, S.A. de C.V.; Multisurtidora Gog, S.A. de C.V.; Sistemas Ecológicos para el Control de Plagas, S.A. de C.V.; Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V.; Tecnology Depot, S.A. de C.V., y Víctor Manuel López Lisjuan, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

Esto no es así en el caso de los licitantes Consultoría Imagen Diseño y Servicios, S.A. de C.V., y Diabetes Saludable, S.A. de C.V., toda vez que el reporte extraído del Sistema CompraNet arrojó que las propuestas técnica y económica **no fueron firmadas electrónicamente** con los medios de identificación electrónica establecidos por la secretaría de la función pública (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), toda vez que no se localizaron los documentos que emite el Sistema CompraNet de firma válida para la propuesta técnica y económica, por lo que dicho supuesto de incumplimiento es causal de desechamiento, en términos del numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento. de la convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

...

j) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no sea firmada electrónicamente a través del Sistema CompraNet con los medios de identificación electrónica (firma electrónica avanzada vigente que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), conforme lo solicitado en la presente convocatoria..."

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la proposición de los licitantes Consultoría Imagen Diseño y Servicios, S.A. de C.V., y Diabetes Saludable, S.A. de C.V., respecto de la partida número 5, única partida cotizada por cada uno de los dos licitantes.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "*Requisitos que los licitantes deben cumplir*", numeral 4.1.3 "*Documentación Legal-Administrativa*", de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes: Agricultura Nacional, S.A. de C.V.; Comercializadora Rodier, S. de R. L. de C.V.; Comercializadora y Distribuidora Fazza, S.A. de C.V.; David Uribe Leyva; Denisse Viridiana Arellano Arguijo; Distribuidora y Comercializadora Cantabria, S.A. de C.V. (para las partidas 1 y 4); FM Negociaciones, S.A. de C.V.; Gabriel Cuanalo Ruiz; Madafec México, S.A. de C.V.; María Guadalupe Santillán Olvera; Medical Caremed, S.A. de C.V.; Multisurtidora GOG, S.A. de C.V.; Sistemas Ecológicos para el Control de Plagas, S.A. de C.V.; Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V.; Tecnology Depot, S.A. de C.V., y Víctor Manuel López Lisjuan; **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

En el caso del licitante Distribuidora y Comercializadora Cantabria, S.A. de C.V. (para la partida 5); **no cumple**, toda vez que no presentó el Anexo 9 *"Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos"*, documento exigido en el numeral 4.1.3, inciso c) de la Convocatoria y de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP; incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento de acuerdo al numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b) de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:
...

b) *Cuando no se presente el escrito que sea aplicable, **bajo protesta de decir verdad**, en términos del numeral **4.1.3, inciso c)**, de la presente Convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 9 y Anexo 9 A** para bienes nacionales **o Anexo 9 B**, para bienes extranjeros, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.*

Derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante Distribuidora y Comercializadora Cantabria, S.A. de C.V., respecto de la partida 5.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación legal-administrativa, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.1 *"Propuesta Técnica"*, así como lo señalado en el Anexo 2 *"Anexo Técnico"*, el Anexo 3 *"Términos y Condiciones"*, Anexo 3.1 *"Requerimiento"*, Anexo 3.2 *"Formato de Propuesta Técnica"*; todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la Convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Dr. Froilán Esquinca Cano, Titular de la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo I** y se tiene por reproducido en esta acta como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 59-54-81-61-0780/2348 de fecha 28 de julio de 2021 y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida (s) en la (s) que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
1	Agricultura Nacional, S.A. de C.V.	2	Cumple	Solvente
2	Comercializadora Rodier, S. de R. L. de C.V.	1	Cumple	Solvente
3	Comercializadora y Distribuidora Fazza, S.A. de C.V.	5	Cumple	Solvente
4	David Uribe Leyva	1 y 5	Cumple	Solvente
5	Denisse Viridiana Arellano Arguijo	4 y 5	Cumple	Solvente
6	Distribuidora y Comercializadora Cantabria, S.A. de C.V.	1	**No Cumple**	**No Solvente**
		4	Cumple	Solvente
		5	**No cumple**	**No Solvente**
7	FM Negociaciones, S.A. de C.V.	3	Cumple	Solvente
8	Gabriel Cuanalo Ruiz	4	Cumple	Solvente

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

No.	Licitante	Partida (s) en la (s) que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
9	Madafec México, S.A. de C.V.	1, 4 y 5	Cumple	Solvente
10	María Guadalupe Santillán Olvera	1, 4 y 5	Cumple	Solvente
11	Medical Caremed, S.A. de C.V.	1 y 2	Cumple	Solvente
12	Multisurtidora Gog, S.A. de C.V.	1	Cumple	Solvente
13	Sistemas Ecológicos para el Control de Plagas, S.A. de C.V.	2	Cumple	Solvente
14	Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V.	1 y 3	Cumple	Solvente
15	Tecnology Depot, S.A. de C.V.	2	Cumple	Solvente
16	Víctor Manuel López Lisjuan	1 y 4	**No Cumple**	**No Solvente**

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes quienes resultaron técnicamente solventes, siendo: Agricultura Nacional, S.A. de C.V. (partida 2), Comercializadora Rodier, S. de R. L. de C.V. (partida 1), Comercializadora y Distribuidora Fazza, S.A. de C.V. (partida 5), David Uribe Leyva (partidas 1 y 5), Denisse Viridiana Arellano Arguijo (partidas 4 y 5), Distribuidora y Comercializadora Cantabria, S.A. de C.V. (partida 4), FM Negociaciones, S.A. de C.V. (partida 3), Gabriel Cuanalo Ruiz (partida 4), Madafec México, S.A. de C.V. (partidas 1, 4 y 5), María Guadalupe Santillán Olvera (partidas 1, 4 y 5), Medical

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

Caremed, S.A. de C.V. (partidas 1 y 2), Multisurtidora GOG, S.A. de C.V. (partida 1), Sistemas Ecológicos para el Control de Plagas, S.A. de C.V. (partida 2), Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V. (partidas 1 y 3), y Tecnology Depot, S.A. de C.V. (partida 2), de conformidad con el numeral 4 *"Requisitos que los licitantes deberán cumplir"*, numeral 4.1.3. Propuesta Económica.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 15 *"Formato de Propuesta Económica"*, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, de donde se desprende lo siguiente:

De las propuestas económicas de los licitantes quienes resultaron técnicamente solventes, **cumplen** con los requisitos económicos establecidos en el numeral 4.1.3 de la Convocatoria los siguientes licitantes: Agricultura Nacional, S.A. de C.V. (partida 2), Comercializadora Rodier, S. de R. L. de C.V. (partida 1), Comercializadora y Distribuidora Fazza, S.A. de C.V. (partida 5), David Uribe Leyva (partidas 1, 5), Denisse Viridiana Arellano Arguijo (partidas 4 y 5), Distribuidora y Comercializadora Cantabria, S.A. de C.V. (partida 4), FM Negociaciones, S.A. de C.V. (partida 3), Gabriel Cuanalo Ruiz (partida 4), Madafec México, S.A. de C.V. (partidas 1, 4 y 5), María Guadalupe Santillán Olvera (partidas 1, 4 y 5), Medical Caremed, S.A. de C.V. (partida 1), Multisurtidora GOG, S.A. de C.V. (partida 1), Sistemas Ecológicos para el Control de Plagas, S.A. de C.V. (partida 2), Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V. (partida 3), y Tecnology Depot, S.A. de C.V. (partida 2).

En el caso del licitante Medical Caremed, S.A. de C.V., para la partida 2, **no cumple**, toda vez que **el precio unitario ofertado es no aceptable porque resulta superior al 10% respecto de la mediana** calculada para esta partida de acuerdo con los precios proporcionados en la Investigación de Mercado realizada por la Coordinación de Investigación de Mercados (se anexa cálculo),

requisito exigido en el numeral *5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta, penúltimo párrafo,* de la Convocatoria y de conformidad a lo establecido en el artículo 51 apartado A del RLAASSP, incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento de acuerdo al numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso o) de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:
...
o) Cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.

Derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante Medical Caremed, S.A. de C.V., respecto de la partida 2.

En el caso del licitante Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V., para la partida 1, **no cumple**, toda vez que **el precio unitario ofertado es no aceptable porque resulta superior al 10% respecto de la mediana** calculada para esta partida de acuerdo con los precios proporcionados en la Investigación de Mercado realizada por la Coordinación de Investigación de Mercados (se anexa cálculo), requisito exigido en el numeral *5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta,* penúltimo párrafo, de la Convocatoria y de conformidad a lo establecido en el artículo 51 apartado A del RLAASSP, incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento de acuerdo al numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso o) de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:
...
o) Cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

Derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V., respecto de la partida 1.

A continuación se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó respecto de las partidas que se indican, por incumplimiento a los requisitos legales, técnicos y económicos previstos en la Convocatoria:

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
Distribuidora y Comercializadora Cantabria, S.A. de C.V.	1 y 5	**No cumple técnicamente** para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 59-54-81-61-0780/2348 de fecha 28 de julio de 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican de conformidad con el numeral 4.2 inciso m) de la Convocatoria. Para la partida 5 no cumple con el requisito legal solicitado en el numeral 4.1.3., inciso c) de la Convocatoria, toda vez que no presentó el **escrito bajo protesta de decir verdad relativo al porcentaje de contenido nacional** de los bienes ofertados, por lo que se desecha su proposición con fundamento en lo establecido en el numeral 4.2 inciso b) de la Convocatoria. No cumple económicamente para la partida 5, toda vez que **de la revisión efectuada a la propuesta económica presentada por el licitante, se advierte que no proporcionó precio unitario para esa partida**, requisito exigido en el numeral 4.1.2 *Propuesta económica, inciso a)* de la Convocatoria, incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición.
Víctor Manuel López Lis, Juan	1 y 4	**No cumple técnicamente** para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 59-54-81-61-0780/2348 de fecha 28 de julio de 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican de conformidad con el numeral 4.2 inciso m) de la Convocatoria.

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
Medical Caremed, S.A. de C.V.	2	No cumple económicamente para la partida que se indica, toda vez que **el precio unitario ofertado es no aceptable** porque **resulta superior al 10% respecto de la mediana** calculada para esta partida, de acuerdo con los precios proporcionados en la Investigación de Mercado realizada por la Coordinación de Investigación de Mercados (se anexa cálculo), requisito exigido en el numeral *5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta, penúltimo párrafo,* de la Convocatoria y de conformidad a lo establecido en el artículo 51 apartado A del RLAASSP, incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento de acuerdo al numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso o) de la Convocatoria
Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V.	1	No cumple económicamente para la partida que se indica, toda vez que **el precio unitario ofertado es no aceptable** porque **resulta superior al 10% respecto de la mediana** calculada para esta partida, de acuerdo con los precios proporcionados en la Investigación de Mercado realizada por la Coordinación de Investigación de Mercados (se anexa cálculo), requisito exigido en el numeral *5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta, penúltimo párrafo,* de la Convocatoria y de conformidad a lo establecido en el artículo 51 apartado A del RLAASSP, incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento de acuerdo al numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso o) de la Convocatoria.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

NO.	Nombre del licitante	Partida	Motivo de desechamiento
1	Distribuidora y Comercializadora Cantabria, S.A. de C.V.	1	Incumplimiento técnico
		5	Incumplimiento técnico e Incumplimiento a la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) legal y económico
2	Medical Caremed, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento económico
3	Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V.	1	Incumplimiento económico
4	Victor Manuel López Lisjuan	1 y 4	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida (s)
1	Agricultura Nacional, S.A. de C.V.	2
2	Comercializadora Rodier, S. de R. L. de C.V.	1
3	Comercializadora y Distribuidora Fazza, S.A. de C.V.	5
4	David Uribe Leyva	1 y 5

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

No.	Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida (s)
5	Denisse Viridiana Arellano Arguijo	4 y 5
6	Distribuidora y Comercializadora Cantabria, S.A. de C.V.	4
7	FM Negociaciones, S.A. de C.V.	3
8	Gabriel Cuanalo Ruiz	4
9	Madafec México, S.A. de C.V.	1, 4 y 5
10	María Guadalupe Santillán Olvera	1, 4 y 5
11	Medical Caremed, S.A. de C.V.	1
12	Multisurtidora GOG, S.A. de C.V.	1
13	Sistemas Ecológicos para el Control de Plagas, S.A. de C.V.	2
14	Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V.	3
15	Tecnology Depot, S.A. de C.V.	2

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.5 "*Forma de adjudicación*", apartado 5 "*Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*", numerales 5.1 "*Evaluación técnica de la propuesta*", 5.2 "*Evaluación legal y económica de la propuesta*" y 5.3 "*Adjudicación de contrato*" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, el precio o importe ofertado por cada partida no resultaron ser los más bajos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

No.	Licitantes cuya proposición no ofertó el precio o el importe más bajo en cada partida	Partidas
1	Agricultura Nacional, S.A. de C.V.	2
2	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	1
3	Comercializadora y Distribuidora Fazza, S.A. de C.V.	5
4	Denisse Viridiana Arellano Arguijo	4 y 5
5	Distribuidora y Comercializadora Cantabria, S.A. de C.V.	4
6	Gabriel Cuanalo Ruiz	4
7	Madafec México, S.A. de C.V.	1, 4 y 5
8	María Guadalupe Santillán Olvera	1 y 5
9	Medical Caremed, S.A. de C. V.	1
10	Multisurtidora Gog, S.A. de C.V.	1
11	Sistemas Ecológicos para el Control de Plagas, S.A. de C.V.	2
12	Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V.	3

IV.- FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte del presente acto, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP, así como al punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, se **adjudican los contratos respectivos a los siguientes**

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y los precios unitarios ofertados en cada partida o importe en el caso de la partida 4, resultaron ser los más bajos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, quedando como sigue:

Licitantes adjudicados por partida:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD REQUERIDA Y OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO Y ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO SIN I.V.A
1	350	442	0344	00	01	Plata coloidal al 0.36% en frasco gotero con 30 ml.	David Uribe Leyva	973,793	$6.00	$5,842,758.00
2	350	513	1312	00	01	Abate granulado al 1%. Saco con 15 kgs.	Tecnology Depot, S.A. de C.V.	21,687	$345.00	$7,482,015.00
3	370	676	0919	00	01	Hidróxido de calcio saco de 25 kg.	FM Negociaciones, S.A. de C.V.	28,187	$94.95	$2,676,355.65
4	370	081	0074	00	01	Tira de pastillas de disolución rápida dpd (dialquil-1,4-fenilendiamina) no. 1 para determinación de cloro libre residual.	María Guadalupe Santillán Olvera	17,095	$180.00	$3,077,100.00
4	370	081	0066	00	01	Kit de dpd. Comparador colorimétrico para	María Guadalupe Santillán Olvera	6,062	$260.00	$1,576,120.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD REQUERIDA Y OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO Y ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO SIN I.V.A
						determinación del cloro residual libre con dpd (dialquil-1,4-fenilendiamina) y ph del agua. Escalas de medición 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 y 3.0 partes por millón (mg/lt), con tarjetón de instrucción, con 50 pastillas de dpd no. 1 y 15 mililitros de rojo de fenol para medir el ph del agua.				
5	120	208	0212	01	01	Coladeras de plástico de 16, 14 y 12 cm. De diámetro juego de 3 piezas	David Uribe Leyva	7,235	$60.00	$434,100.00

Los contratos serán cerrados (por cantidades determinadas) en términos del Anexo 2 "*Anexo Técnico*", en correlación con el Anexo 3.1 "Requerimiento Dengue 2021" de la Convocatoria, lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes respecto de cada partida.

A continuación se dan a conocer los **importes totales adjudicados por licitante considerando el monto y el detalle de cada una de las partidas** que le fueron adjudicadas.

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

Número consecutivo	Nombre del Licitante	Partida	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado (sin I.V.A.)	Importe Total Adjudicado (sin I.V.A.) con letra
1	David Uribe Leyva	1	$6.00	$5,842,758.00	Seis millones doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.
5		5	$60.00	$434,100.00	
		Total		$6,276,858.00	
2	Tecnology Depot, S.A. de C.V.	2	$345.00	$7,482,015.00	Siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil quince pesos 00/100 M.N.
3	FM Negociaciones, S.A. de C.V.	3	$94.95	$2,676,355.65	Dos millones seiscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 65/100 M.N.
4	María Guadalupe Santillán Olvera	4	$180.00	$3,077,100.00	Cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.
		4	$260.00	$1,576,120.00	
		Total		$4,653,220.00	

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 6 de agosto de 2021, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 6 de agosto de 2021.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 88 del Reglamento. De dicha verificación, se constató que los licitantes adjudicados no se encuentran en dichos listados.

V.- FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS.

Con base en lo señalado por el artículo **37 fracción V** de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **20 de agosto del año 2021, a las 17:00 horas,** plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el punto 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el o los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de éstos y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el primer párrafo de este numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A fin de cumplir con la solicitud realizada por el sistema de compras Gubernamentales denominado CompraNet, los licitantes adjudicados deberán presentar el archivo electrónico del **Acta Constitutiva**, para el caso de personas morales y del **Acta de**

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

nacimiento, para las personas físicas, en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en Durango 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, el día hábil siguiente a la notificación de fallo.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP, con esta notificación del Fallo por la que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en este Fallo.

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

VI.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo **37 fracción VI** de la LAASSP, se señala que este Fallo es emitido por la **Lic. Patricia Facio Juárez,** Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, así como los numerales 4.25 inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas es el Dr. Froilán Esquinca Cano, Titular de la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud, como área técnica, quién mediante oficio número 59-54-81-61-0780/2348 de fecha 28 de julio de 2021 remitió la evaluación de la documentación técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, éstas fueron realizadas por la **Lic. Patricia Facio** Suárez, Titular de División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en término de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **18:50 horas**, del **06 de agosto de 2021.**

Esta acta consta de **23 hojas y dos anexos, consistentes en 19 hojas correspondientes al resultado de la evaluación técnica y una hoja correspondiente al cálculo de precio no aceptable,** firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos, reste validez al acta y a quienes se les hace entrega de una copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E10-2021
ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2021 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS".

FIRMA	NOMBRE	CARGO/ÁREA
	Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
	Mtro. Lázaro Ibarra Molina	Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Unidad del Programa IMSS Bienestar Representante del Área Requirente
	Biólogo Rogelio Carmona Méndez	Jefe del Departamento de Capacitación y Gestión para el Bienestar de la Unidad del Programa IMSS Bienestar Representante del Área Técnica

Por el Órgano Interno de Control

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica No. **LA-050GYR120-E10-2021 Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2021 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos". FIN DEL ACTA.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210405

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

México 2021 Año de la Independencia

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2021

Of N° 59-54-81-61-0722/775

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Presente

En apego a lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de procedimiento licitatorio "Para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2021 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos", solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Adolfo Sandoval Romero Coordinador de Finanzas e Infraestructura	Administrador del Contrato	
Mtro. Lázaro Ibarra Molina Jefe del Departamento de Recursos Materiales	Auxiliar del Administrador del Contrato	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO
19 MAR 2021
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTION

14:15

Ccp. Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en el IMSS. (*)
Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en el IMSS. (*)
Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en el IMSS. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en el IMSS. (*)

* Copias internas IMSS por el SICGC (*)

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
19 MAR 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ASR/LJA/JVM/dpr

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210405

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS